

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO NÚMERO 308 DE 2022  
3 MAR 2022

Por el cual se designan delegados presidenciales para procurar por el normal desarrollo de las elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 13 de marzo de 2022 y se dictan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 2 del Decreto Ley 2241 de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de "igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 2 del Decreto Ley 2241 de 1986, Código Electoral, dispone que "Las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgarán plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 163 de 1994 y la Resolución 2098 de 2021, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el 13 de marzo de 2022 se realizarán elecciones de Congreso de la República.

Que la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, en desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 7 del Decreto 2821 de 2013, en sesión del 31 de agosto de 2021, mediante acta, aprobó el Plan Nacional de Garantías Electorales 2022, "Garantizar La Seguridad, Transparencia En Los Procesos Electorales", también denominado "Plan Ágora II".

Que para verificar el normal desarrollo del proceso electoral y propender porque el mismo esté rodeado de condiciones que permitan plenas garantías, el Gobierno nacional designará para cada uno de los departamentos y el distrito capital de Bogotá, un funcionario del nivel nacional, quien el día de las elecciones deberá realizar el seguimiento del proceso electoral, observar el comportamiento de los servidores públicos en relación con el proceso electoral, los organismos de control y vigilancia y las autoridades nacionales, departamentales y municipales e informar a las autoridades nacionales sobre el desarrollo del proceso electoral y transmitir a las autoridades competentes sus observaciones y recomendaciones.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Por el cual se designan delegados presidenciales para procurar por el normal desarrollo de las elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 13 de marzo de 2022 y se dictan otras disposiciones

**Artículo 1. Coordinación.** Delegar al Ministro del Interior para que realice la coordinación del normal desarrollo de las elecciones y las garantías para el pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos en el territorio nacional, con los delegados del Gobierno nacional, en cada una de las entidades territoriales que se designan en el artículo siguiente.

**Artículo 2. Delegados.** Para el cumplimiento de los propósitos señalados en el artículo primero del presente decreto, se designan los siguientes funcionarios en el distrito capital de Bogotá y en cada uno de los departamentos que se citan a continuación, para que realicen el acompañamiento y seguimiento del proceso electoral:

DEPARTAMENTO	DELEGADO PRESIDENCIAL	CARGO
AMAZONAS	FRANCISCO JOSÉ CRUZ PRADA	VICEMINISTRO DE POLÍTICAS Y NORMALIZACIÓN AMBIENTAL
ANTIOQUIA	ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ	MINISTRA DE TRANSPORTE
ARAUCA	ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS	ASESOR GRADO 18 MINISTERIO DEL INTERIOR
ATLÁNTICO	DIEGO MESA PUYO	MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA
BOGOTÁ D.C.	JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO	MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
BOLÍVAR	MARÍA XIMENA LOMBANA VILLALBA	MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
BOYACÁ	CARMEN LIGIA VALDERRAMA ROJAS	MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
CALDAS	GUILLERMO HERRERA CASTAÑO	MINISTRO DEL DEPORTE
CAQUETÁ	JUAN CAMILO RESTREPO GÓMEZ	ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ
CASANARE	ALEJANDRA BÓTERO BARCO	DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
CAUCA	CARLOS ALBERTO BAENA LÓPEZ	VICEMINISTRO PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA IGUALDAD DE DERECHOS
CESAR	CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF	MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CÓRDOBA	JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ	MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
CHOCÓ	JUAN SEBASTIÁN ARANGO	CONSEJERO PRESIDENCIAL PARA LA JUVENTUD
CUNDINAMARCA	ANA MARÍA PALAU	CONSEJERA PRESIDENCIAL PARA LAS REGIONES

Por el cual se designan delegados presidenciales para procurar por el normal desarrollo de las elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 13 de marzo de 2022 y se dictan otras disposiciones

GUAINÍA	JEFFERSON MENA SÁNCHEZ	CONSEJERO PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS ASUNTOS INTERNACIONALES
GUAVIARE	GUSTAVO NIÑO FURNIELES	VICEMINISTRO DE VETERANOS Y DEL GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE DEFENSA
HUILA	RODOLFO ENRIQUE ZEA NAVARRO	MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
LA GUAJIRA	ANGÉLICA MARÍA MAYOLO OBREGÓN	MINISTRA DE CULTURA
MAGDALENA	TITO JOSÉ CRISSIEN BORRERO	MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
META	SANDRA ALZATE CIFUENTES	VICEMINISTRA PARA LAS POLÍTICAS Y ASUNTOS INTERNACIONALES
NARIÑO	EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO	DIRECTOR UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
NORTE DE SANTANDER	JAIRO GARCÍA GUERRERO	VICEMINISTRO DE DEFENSA PARA LA ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN
PUTUMAYO	EMILIO JOSÉ ARCHILA PEÑALOSA	CONSEJERO PRESIDENCIAL PARA LA ESTABILIZACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN
QUINDÍO	FERNANDO RUIZ GÓMEZ	MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
RISARALDA	CAROLINA SALGADO LOZANO	CONSEJERA PRESIDENCIAL PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SUSANA CORREA BORRERO	DIRECTORA DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
SANTANDER	WILSON RUIZ OREJUELA	MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
SUCRE	ANGEL CUSTODIO CABRERA	MINISTRO DEL TRABAJO
TOLIMA	MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ	MINISTRA DE EDUCACIÓN
VALLE DEL CAUCA	FRANCISCO JOSÉ CHAUX DONADO	VICEMINISTRO DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA
VAUPÉS	MARÍA LUCÍA VILLALBA GÓMEZ	CONSEJERA PRESIDENCIAL PARA ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Por el cual se designan delegados presidenciales para procurar por el normal desarrollo de las elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 13 de marzo de 2022 y se dictan otras disposiciones

VICHADA	GHEIDY MARISELA GALLO SANTOS	CONSEJERA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER
---------	---------------------------------	--

**Artículo 3. Instructivo.** Para el ejercicio eficiente de la coordinación a que se refiere el artículo primero del presente decreto, el Ministerio del Interior emitirá un instructivo a los delegados de cada uno de los departamentos y del distrito capital, con el fin de señalar las pautas que deberán tenerse en cuenta para el cumplimiento del objeto de este decreto.

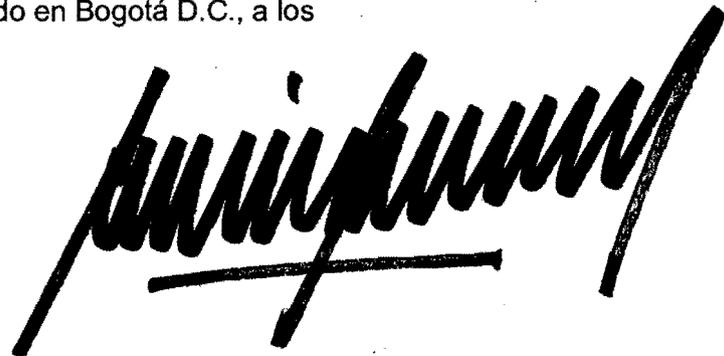
**Artículo 4. Viáticos y gastos de viaje.** Los gastos de viaje que ocasione el desplazamiento y estadía de los anteriores funcionarios estarán a cargo del presupuesto de sus respectivas entidades.

**Artículo 5. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

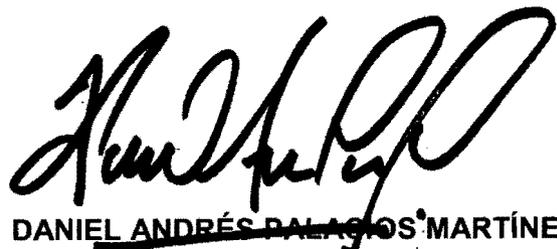
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

3 MAR 2022

Dado en Bogotá D.C., a los



El Ministro del Interior,



DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ